



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2019-2022
censnti@prodigy.net.mx



REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES



DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS

18 DE AGOSTO DE 2022



REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES **DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS**

El presente reglamento fue presentado y aprobado en el IV Congreso Nacional Extraordinario del SNTI, celebrado los días 29 y 30 de agosto del 2019; reformado en el Primer Congreso Nacional Extraordinario de fecha 28 y 29 de abril de 2022 y revisado y reformado en el Segundo Congreso Nacional Extraordinario de fecha 16, 17 y 18 de agosto de 2022 en la Ciudad de México. Mismo que fue elaborado de acuerdo con la Reforma del Estatuto del SNTI, conforme a los artículos 371 fracción IX, IX bis, IX ter y 371 bis de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de mayo de 2019.

El procedimiento de elección deberá salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género, en términos de la Ley Federal del Trabajo. El periodo de duración de las directivas no podrá ser indefinido o de una temporalidad tal que, obstaculice la participación democrática de los afiliados y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado.

I. OBJETIVO

El Reglamento de Procesos Electorales regirá los procedimientos de elección del Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas.

II. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

La Comisión Nacional Electoral se conformará por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes en la V Asamblea Nacional Ordinaria y se elegirá entre las Secretarías o Secretarios Generales, quienes se encargarán de organizar las elecciones del nuevo Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales, sus actividades iniciarán



con la elaboración de la Convocatoria y concluirán con la entrega de resultados y tendrá las siguientes funciones:

1. Elaboración de formato único de acta para el proceso electoral.
2. Elaboración y emisión de la Convocatoria.
3. Validación de padrón electoral.
4. Recibir los documentos de candidatas y candidatos.
5. Revisión de documentos presentados por las candidatas y candidatos.
6. Registrar a las candidatas y candidatos
7. Notificación por escrito del registro a las candidatas y candidatos.
8. Publicar el nombre de los candidatos registrados
9. Recuento y cotejo de votos.
10. Publicación de resultados.
11. La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá dentro de los tres días naturales siguientes al período de impugnación.

III. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión Nacional Electoral emitirá la Convocatoria con 72 días naturales de anticipación al día de la publicación de resultados definitivos, incluido el periodo de impugnaciones y de resolución de las mismas, a través de la página www.sntifstse.org.mx.

La Convocatoria contendrá los requisitos, plazos y periodos de las etapas.

- a) Fecha de emisión de la Convocatoria
- b) Bases de registro y participación
- c) Lugar, fecha y hora de recepción de documentos de los aspirantes
- d) Fecha de entrega de constancias de registro
- e) Fechas de inicio y conclusión de campañas electorales
- f) Fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la votación en Asamblea Electoral
- g) Fecha de entrega de resultados de la votación



h) Periodo para impugnaciones

IV. FÓRMULA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Se podrán inscribir tantas planillas en las que se registren obligatoriamente a las y los candidatos con sus suplentes en las que se incluyan todas y cada una de las carteras, respetando la paridad de género en cada planilla. Asimismo, se podrán registrar candidatas o candidatos independientes con su respectiva suplencia.

Las personas electoras podrán elegir de manera personal, libre, directa y secreta de entre cada una de estas planillas a cada candidata o candidato para cada cargo según lo consideren, sin importar que no pertenezcan a la misma planilla. Garantizando que los cargos puedan ser elegidos de distintas planillas.

Por Fórmula se entiende a la inscripción del titular y el suplente de cada cargo, identificando a la planilla a la cual pertenece. Los aspirantes a la titularidad de los cargos deberán registrar a sus suplentes ante la Comisión Nacional Electoral.

V. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de recepción de documentos será de 8 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria correspondiente. Los titulares y suplentes de los cargos presentarán físicamente y/o en digital los documentos a la Comisión Nacional Electoral consistentes en:

a) Las solicitudes de registro deberán formularse por escrito por cada titular con la firma de aceptación del suplente que contendrán para ocupar los cargos del Comité Ejecutivo Nacional y Comisiones Nacionales a través de un Formato libre que contenga los nombres del titular y suplente de cada cargo.

b) Plan de trabajo exclusivamente para el Comité Ejecutivo Nacional.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2019-2022
censnti@prodigy.net.mx



- c) Currículum sindical con fotografía reciente de acuerdo con el Artículo 92 Fracción IV del Estatuto.
- d) Acta de asamblea extraordinaria de anuencia de la Sección de procedencia, avalada por la mayoría de los integrantes.

La Revisión y validación de los documentos será de 6 días naturales después de emitida la Convocatoria. Los que no hayan cumplido con los requisitos serán descartados y notificados de improcedencia del registro.

VI. REGISTRO

Una vez que se hayan revisado los documentos y cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto y la Convocatoria, la Comisión Nacional Electoral efectuará el registro de los aspirantes.

- a) Se notificará por escrito a los aspirantes que cumplieron los requisitos de registro en un término de 6 días naturales después de que concluya la revisión de los documentos de las personas aspirantes.
- b) Por planilla se entenderá a la fórmula para la inscripción de aspirantes registrada en el punto IV del presente Reglamento.
- c) Se publicará el nombre de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en la página web www.sntifstse.org.mx

VII. ELABORACIÓN DE BOLETAS ELECTORALES

1. La elaboración del formato de boletas electorales será realizada por la Comisión Nacional Electoral (CNE).
2. La boleta deberá contener:
 - a) Folio
 - b) Sección Sindical



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2019-2022
censnti@prodigy.net.mx



- c) Municipio
 - d) Entidad federativa
 - e) Cargo para el que aspira
 - f) Nombre completo de la candidata o candidato y su respectivo suplente
 - g) Fotografía reciente tamaño infantil de frente de cada uno de los candidatos
 - h) Estarán firmadas y selladas electrónicamente por la Comisión Nacional Electoral.
3. Las boletas electorales para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales y vocalías serán: una por cada cargo, es decir habrá una boleta que contendrá los nombres de los titulares y suplentes por cargo, una para el cargo de la Secretaría General, otra para la Secretaría de Trabajo y Conflictos y así de manera sucesiva hasta terminar con todos los cargos.
 4. El material electoral será enviado electrónicamente con 5 días naturales de anticipación al representante ante de la Comisión Nacional de Vigilancia de cada CES quien tendrá la obligación de resguardarla hasta el día de la elección.

VIII. CAMPAÑA ELECTORAL.

Consiste en el conjunto de actividades que llevarán a cabo las personas registradas para promover el voto a su favor.

1. Acto de campaña: Eventos para la promoción y difusión de los contenidos de sus programas de trabajo. Estos pueden ser a través de visitas a las Secciones o eventos masivos que el Sindicato promueva, a través de medios electrónicos, boletines y trípticos.
2. Las campañas iniciarán al día siguiente de obtener la notificación de su registro y concluirán 3 días naturales antes de la jornada electoral.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

TRIENIO 2019-2022

censnti@prodiqy.net.mx



3. La propaganda se fijará previa autorización del Responsable del Centro de Trabajo y no deberá obstaculizar espacios, dañar las instalaciones, la imagen o el prestigio de la Institución, éstas deberán retirarse en el periodo de veda electoral.
4. Los gastos de campaña serán solventados por los propios aspirantes.

IX. MESA ELECTORAL.

La Mesa Electoral en cada una de las Secciones Sindicales estará constituida por tres integrantes nombrados por la Sección en una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin se convoque, sus funciones son:

1. Organizar la votación
2. Instalar la urna electoral
3. Entregar las boletas a los electores
4. Cierre de la urna electoral
5. Realizar el conteo de la votación y sellado de las boletas
6. Llenar el acta de resultados
7. Enviar vía electrónica el acta de resultados el mismo día de la elección
8. Enviar el paquete electoral a la Comisión Nacional Electoral. (Acta de resultados y boletas electorales)
9. La Mesa Electoral que no cumpla con el punto anterior será sancionada conforme al Estatuto.

X. DE LAS ELECCIONES

- a) La elección se desarrollará de manera sincronizada en Asambleas Electorales el mismo día y hora que establezca la Convocatoria.
- b) La Comisión Nacional Electoral, elaborará un formato único de Acta de Cómputo, para registrar los resultados de la votación en cada una de las Asambleas Electorales.



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2019-2022**

censnti@prodigy.net.mx



- c) Las secciones que tengan menos de 4 integrantes se integraran a la sección que se le notifique por parte de la CNE.
- d) El CEN, Comisiones Nacionales y CNE emitirán su voto en la casilla ubicada en la Sección número uno.
- e) Los integrantes de la Comisión Nacional Electoral no podrán contender para un cargo sindical en el CEN y Comisiones Nacionales.
- f) Una vez concluidas las elecciones las Boletas Electorales deberán firmarse al reverso por la Mesa Electoral, levantar el Acta de Cómputo y enviarse el mismo día de manera digital al correo que marque la Convocatoria. El acta original y las Boletas Electorales deberán estar en la Comisión Nacional Electoral máximo cuatro días después de la elección para su cotejo, con sede en Insurgentes Norte número 182 Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- g) La Comisión Nacional Electoral realizará el registro de las Actas recibidas dentro del periodo establecido en la Convocatoria, de acuerdo con el inciso f.
- h) Las Actas que no sean recibidas en el periodo establecido por la Convocatoria, no se tomaran como válidas para el conteo.
- i) Las y los integrantes de la CNE tendrán derecho a emitir su voto.

XI. DERECHOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Participar y realizar actos de campaña en el periodo establecido por la Convocatoria y utilizar propaganda electoral
- b) Figurar en la Boleta Electoral
- c) Derecho a votar y ser votado.

XII. LOS ASPIRANTES TIENEN PROHIBIDO

- a) Realizar actos anticipados de campaña
- b) Ofrecer promesas o dádivas a cambio de votos
- c) Coaccionar o presionar para obtener el voto a su favor



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

TRIENIO 2019-2022

censnti@prodiqy.net.mx



- d) Expresar ofensas, difamación, calumnias o cualquier expresión que denigre a otros aspirantes
- e) Ningún aspirante podrá registrarse en dos o más cargos
- f) En el caso de incurrir en alguno de estos supuestos y que sean comprobados, se negará el registro o si ya obtuvo el registro se cancelará el mismo.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) Los resultados finales se publicarán a los 72 días naturales después de emitida la Convocatoria.
- b) Una vez declarado los cargos electos, estos integrarán el Comité Ejecutivo Nacional, una vez que rindan protesta en el Congreso Nacional Ordinario que para tal efecto se convoque.
- c) Si terminado el cómputo de la elección hasta antes de la Toma de Protesta del Comité Ejecutivo Nacional, se presenta renuncia de algún titular, automáticamente quien haya obtenido el segundo lugar en la votación computada será designado como titular electo por la Comisión Nacional Electoral.

XIV. VALIDACIÓN DE RESULTADOS

La validación del proceso electoral estará a cargo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o Inspección Federal de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

En el caso de candidato único, ganará con el número de votos que obtenga.

XV. PERIODO DE IMPUGNACIÓN

- a) Impugnación se entiende por recurso de objeción para invalidar un proceso o refutar con un recurso algo que se considere erróneo o ilegal.



- b) El recurso de impugnación deberá de presentarse ante la Comisión Nacional Electoral en un periodo de 10 días naturales después de haberse publicado el resultado preliminar de la votación, después de este periodo perderán el derecho de hacerlo con posterioridad y por lo tanto el resultado de la votación quedará firme.

Al presentarse una impugnación de algún cargo, deberá exhibirse pruebas o documentos en los que funde su impugnación, en caso de que estén imposibilitados a presentarlas señalar por escrito del lugar en donde se encuentren.

- c) La Comisión Nacional Electoral conocerá y resolverá dentro de los 3 días naturales siguientes al periodo de recepción de las impugnaciones.
- d) Únicamente podrán impugnar los resultados de la elección las o los candidatos que hubieran participado en el proceso.

XVI. CASOS NO PREVISTOS

Los demás casos no previstos serán resueltos por la Comisión Nacional Electoral en conjunto con la Comisión Nacional de Vigilancia.



SECRETARÍA
 GENERAL
 CDMX

MVZ. José Félix Ramiro Vera Barrios
 Secretario General

FRATERNALMENTE
“POR LA UNIDAD, LA LUCHA SOCIAL Y EL INDIGENISMO”



SECRETARÍA DE TRABAJO
 CONFLICTOS Y ACCIÓN
 POLÍTICA
 CDMX

Ing. Bertín Cruz Juárez
 Secretario de Trabajo, Conflictos
 y Acción Política



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENISTAS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
TRIENIO 2019-2022**

censnti@prodigy.net.mx

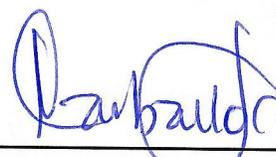



Ing. Patricia Hernández Contreras
Secretaria de Organización
Actas y Acuerdos




C.P. Araceli Saucedo Santos
Secretaria de Finanzas

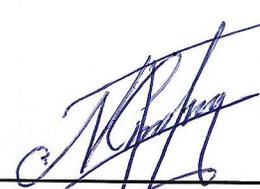



L.C. Irma Lorena Carballo Castañeda
Secretaria de Prestaciones Económicas,
Fomento Deportivo, Cultural
y Previsión Social

SECRETARÍA DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS, FOMENTO DEPORTIVO,
CULTURAL, Y PREVISIÓN SOCIAL
CDMX


L.E. Manuel Ignacio Espinoza
Secretario de Escalafón




PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA
CDMX



Lic. Noé Cortiño Jiménez
Presidente de la
Comisión Nacional de Vigilancia